



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OJ -001451 - 20**

Bogotá, D.C., diciembre 14 de 2020

Doctor

**ÁLVARO ESPINEL ORTEGA**

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad. -

**Referencia: Subasta inversa presencial 03 de 2020**

**Asunto: Remisión de evaluación jurídica final**

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha, como miembro del comité evaluador, se remite, anexo al presente, el cuadro que contiene el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes del proponente que ofertó en la subasta inversa presencial de la referencia, cuyo objeto es ***“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL ACCESO A LAS ÁREAS DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”***.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CONSORCIO BIOSEGURIDAD UD	N/A	NO ADMITIDA

El anterior consolidado requiere las siguientes precisiones:

1) Respecto del integrante del oferente plural ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S., no subsanó lo anotado en el informe inicial de evaluación, consistente en que la copia aportada del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RIP) está incompleto y en desorden; entre otras cosas, falta la parte final, que contiene la información sobre cumplimiento contractual del proponente (Ver Fls. 86 a 331).

2) Respecto del integrante del consorcio, JACINTO ALFONSO MALAGÓN SIERRA, mediante correo electrónico de la fecha, fue allegada a la Oficina Asesora Jurídica copia del correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

Comercio de Villavicencio, subsanando lo pertinente, así como lo relacionado con el objeto social del oferente.

3) Finalmente, respecto de la petición, consistente en que, “*para poder subsanar la póliza de seriedad de la oferta, (necesitan les) alleguen un oficio (haciéndoles) dicha solicitud para que (su) aseguradora pueda proceder a la expedición de dicho documento*”, es necesario señalar que para contratar la póliza, basta con la parte pertinente de los pliegos de condiciones, pudiendo allegar, además, los informes de evaluación jurídica, en los cuales se deja la constancia de la inadmisión del proponente por no allegar la garantía de seriedad de la oferta.

Se anexa el cuadro de evaluación anunciado.

Atentamente,

**FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Evaluador jurídico

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	14/12/2020	S.R./Correo electrónico	